



VIII CONVENIO COLECTIVO LABORAL AUTONÓMICO DE CENTROS, ENTIDADES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

-AMPLIACIÓN BOE 154, de 29 de junio, R.D. 5/2023-

GRADOS CONSANGUINIDAD	1ºGRADO	CÓNYUGE /PAREJA DE HECHO	HIJOS	PADRES	SUEGROS, YERNO/NUERA
	2ºGRADO	HERMANOS	ABUELOS	CUÑADOS	NIETOS

PERMISOS RETRIBUIDOS

Matrimonio / registro de pareja de hecho.	15 días naturales. Este permiso se iniciará el día laboral inmediato siguiente al que se produzca el hecho causante, si éste no es laborable.
Fallecimiento de parientes hasta 2º grado, hasta grado 3 si se encuentra a cargo de la persona trabajadora debidamente justificado. También personas convivientes siempre que se demuestre.	3 días consecutivos. 5 días consecutivos si hay desplazamiento de más de 50 km, 7 días si es fuera de la U.E.
Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precisen reposo de parientes hasta 2º grado y convivientes.	5 días (7 días si es fuera de la UE) por hospitalización de familiar hasta 2º grado de consanguinidad y convivientes, extensible hasta el 3º grado si son familiares a cargo. No necesariamente consecutivos.
Cuidado de hijos e hijas en caso de hospitalización domiciliaria prescrita por el médico durante el tiempo que ésta dure.	Máximo 3 días.
Causa de fuerza mayor por motivos familiares urgentes e imprevisibles que hagan indispensable la presencia inmediata.	Por horas. Hasta un total de horas equivalente a 4 días al año.
Boda de parientes hasta 2º grado.	1 día. 2 días (si requiere desplazarse más de 200km). 3 días (fuera de la Unión Europea).
Traslado del domicilio habitual.	1 día. 2 días(distinta localidad).
Acompañamiento a hijos menores de edad o a los familiares de grado 1 que no puedan valerse por sí mismos a consultas tanto del médico de cabecera como de los especialistas, cuando no sea posible acudir fuera de las horas de trabajo.	El tiempo necesario.
Deber inexcusable de carácter público y personal siempre y cuando el mismo no pueda efectuarse fuera del horario de trabajo. Extensible a familiares a cargo.	El tiempo necesario.
Siniestros, robos o catástrofes en los bienes inmuebles que constituyan vivienda habitual del trabajador.	El tiempo indispensable.
Funciones sindicales	Preaviso de 24 horas.
Realización de exámenes oficiales o relacionados con el puesto de trabajo.	El tiempo necesario para la <u>realización</u> del examen, así como el tiempo necesario para el <u>traslado</u> hasta el lugar del mismo.
Cursillos de preparación al parto.	1 hora diaria/ 3 veces por semana a partir del 6º mes.
Reposo prescrito por el médico.	El tiempo de reposo prescrito por el médico cuando la duración de la enfermedad no sea causa de una I.T.
Permiso Individual de Formación(P.I.F.)	200 horas anuales para obtener titulación oficial y presencial. <small>Art.23 ET. 20 horas anuales de formación vinculada a la actividad de la empresa, acumulables hasta 100h en 5 años (mín. un año de antigüedad).</small>
Climático/Catástrofes.	Hasta 4 días por imposibilidad de acceso al centro de trabajo debido a riesgo grave, catástrofe o fenómeno meteorológico adverso, <u>cuando no sea posible el teletrabajo.</u>
Trabajadores CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	3 días de asuntos propios.